



Comisión Sindical Cívico Parlamentaria (CSCP) para Reforma al SEIA

**Presentación y Diagnóstico
Comisión Asesora Presidencial
9 de noviembre 2015**

Francisco Cabrera (FENATRAMA)

Ezio Costa (FIMA)

Colombina Schaeffer (Chile Sustentable)

Contenidos

- La CSCP
- Diagnóstico:
 1. Justicia ambiental
 2. Evaluación ambiental

La CSCCP

Por qué:

- Nace por **inequidad** en representación de sindicatos y ciudadanía en Comisión oficial.
- Problema de **legitimidad** de la Comisión Presidencial.
- Organizaciones sindicales, organizaciones de interés público y representantes de movimientos sociales conforman una **Comisión alternativa**.
- El aporte será un **Diagnóstico** sobre crisis del SEIA y **propuestas** de reforma basadas en el **Principio Precautorio y la Participación Democrática** (Principio 10 Aarhus) .

Quiénes somos

- Área de Estudios Gobernanza Ambiental, Energía y Sustentabilidad de IDEA-USACH
- Chile Sustentable
- Comité Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF)
- Comité de Defensa del Río Grande de Tulahuén
- Corporación para el Desarrollo de Aysén (CODESA)
- Departamento de Medio Ambiente del Colegio Médico
- Ecosistemas
- Ética en los Bosques
- Federación Nacional de Trabajadores del Medio Ambiente (FENATRAMA)
- Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA)
- Instituto de Ecología Política (IEP)
- Más Antofagasta
- Movimiento en Defensa del Ambiente (MODEMA)
- Observatorio Ciudadano
- Red Campus Sustentable
- Red de Acción por los Derechos Ambientales (RADA)
- Diputados: Gabriel Boric, Cristina Gigardi, Daniel Melo y Camila Vallejo
- Senadores: Antonio Horvath

Diagnóstico

- Contiene un diagnóstico para 15 temáticas
- Aquí los hemos agrupado en dos grandes áreas:
 1. Justicia ambiental
 2. Evaluación ambiental

1. Justicia Ambiental

- Localización de las inversiones y criterios de ordenamiento territorial
- Participación ciudadana
- Información de base y acceso a la información
- Desigualdades y asimetrías
- Consulta Indígena

Localización de las inversiones y criterios de ordenamiento territorial

- La decisión sobre los proyectos o actividades de inversiones en Chile corresponde a **una decisión unilateral de los titulares**, públicos o privados, quienes diseñan sus proyectos y deciden sobre su ubicación en **ausencia de un ordenamiento territorial**.

Participación ciudadana

- No está fundada en el **reconocimiento de los derechos** económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas y comunidades locales que habitan el territorio.
- Los ciudadanos **no tienen la posibilidad real de obtener insumos** significativos, oportunos e informados sobre las características de los proyectos y sus impactos.
- Tampoco está garantizado que **sus observaciones puedan incidir en las decisiones.**

Información de base y acceso a la información

- Existe **carencia de información pública** sobre la relevancia ambiental del territorio.
- Esto constituye un obstáculo para determinar la línea de base ambiental.
- Esto constituye importantes problemas para evaluar adecuadamente los proyectos.

Desigualdades y asimetrías

- En los **tiempos y procedimientos** con que cuentan los titulares públicos o privados y las comunidades susceptibles de ser afectadas por los proyectos de inversión
- Esto constituye una condición del marco regulatorio que **favorece los derechos del inversionista por sobre los derechos de las comunidades.**
- Disparidad en la capacidad técnica y política de las comunidades y los titulares de proyectos.
- Disparidad entre las capacidades humanas, técnicas y dotación de personal entre las diferentes oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental a lo largo del país.

Consulta Indígena

- Presenta varios problemas relativos al contenido del Reglamento del SEIA en la materia.
- 1. **Susceptibilidad de afectación:** Se excluyen proyectos y actividades que ingresen al SEIA mediante DIA.
- 2. **Finalidad de la consulta:** Relativo a la calificación de la finalidad de la consulta.
- 3. **Traslado forzado**
- 4. **Terminación anticipada**
- 5. **Derechos indígenas en participación ciudadana**

2. Evaluación Ambiental

- Independencia institucional
- Negociación entre privados
- Vicios administrativos
- Participación de autoridades políticas en el SEIA
- Rol de la Superintendencia del Medio Ambiente
- Fiscalización y revisión de la Resolución de Calificación Ambiental
- Efectos sinérgicos de los proyectos
- Proyectos fuera del SEIA y normativa ambiental no evaluada por los OEACAs en el SEIA

Independencia institucional

- Escasa **autonomía** del SEA en la evaluación ambiental de proyectos
- Falta de **independencia** de las instituciones u organizaciones que aportan la línea de base

Negociaciones entre privados

- No están está prohibidas, pero tampoco están reguladas.

Debilitan la evaluación ambiental:

1. Muchas veces monetarizan la mitigación y compensación de daños ambientales.
2. En ocasiones inhibe la participación de las comunidades.
3. Afecta el tejido social.
4. No se regula, ni se verifica, que las mitigaciones y compensaciones negociadas tengan relación con los impactos generados por un proyecto.

Vicios administrativos

- Estos vicios, de carácter administrativo, se cometen al momento de acoger los proyectos en el SEIA.

Distinguimos:

1. Vicios en el proceso en que se acogen a tramitación los proyectos (Resolución de admisibilidad)
2. Vicios en el otorgamiento de los permisos sectoriales.
3. Vicios en el otorgamiento de la RCA: en vez de sacar proyectos por IRE.

Participación de autoridades políticas en el SEIA

- La autoridad ambiental ejercida por el Comité de Ministros constituye **una duplicación de funciones** que ejercen los SEREMIS respectivos en las Comisiones.
- El Comité de Ministros **constituye y ejerce una función de control político** sobre las decisiones de carácter ambiental

Rol de la Superintendencia del Medio Ambiente

- Función **limitada a evaluar vicios en la implementación de las RCA**; No controla la pertinencia en el otorgamiento de los PAS de carácter ambiental
- Agrava esta situación **el presupuesto escuálido de dicha institución** y su escasa presencia en las regiones y comunas donde se emplazan los proyectos.



Fiscalización y revisión de la Resolución de Calificación Ambiental

- No se revisan los proyectos que están en funcionamiento antes de la entrada de la vigencia de la Ley 19.300
- Tampoco los emprendimientos que funcionan sin RCA

Efectos sinérgicos de los proyectos

- Se evalúan los **efectos sinérgicos de un proyecto** sólo en relación a aquellos proyectos que se emplazan próximos y cuentan con RCA. Sin embargo:
 - a) En muchos casos ingresan al SEIA proyectos que se emplazan en un territorio donde existen proyectos sin RCA.
 - b) Ingresan al mismo tiempo varios proyectos a evaluación en un mismo territorio.

Proyectos fuera del SEIA y normativa ambiental no evaluada por los OAECAs en el SEIA

- No se ha catastrado ni regularizado la **situación de un conjunto de proyectos que no están obligados a ingresar al SEIA**, pero que sin embargo generan emisiones al ambiente o impactos importantes al medio ambiente y al paisaje, tales como las talas rasas o construcción de caminos.
- Se refiere a normativa ambiental que no cuenta con la evaluación de un organismo competente en el SEIA. Tal es el **caso de las normas de residuos líquidos o de ruido** que son de competencia de la SMA en cuanto a la fiscalización y sanción pero que, sin embargo, no se ha definido el OAECA competente en la evaluación.



Muchas gracias